



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 JUL 2021

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Rodrigo Gil reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no opusieron reparos a la transformación propuesta, en tanto la CARO, tomó la intervención pertinente;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

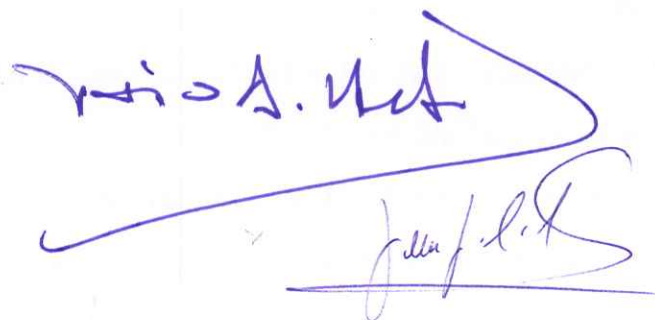
**1º.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX– Ingeniero Civil, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Ing. Civil, Rodrigo José Gil Bordoli, C. I. N° 4.717.780-6.----

**2º.-** Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Especialista X – Especialización, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

**3º.-** Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 43.962 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2021 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

**4º.-** Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

**5º.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para intervención de su Contaduría y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----



  
LACALLE POU LUIS

